



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Secretaría
General**

**Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial**

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0041-2011-ED/UE 026

***(Derivada del Concurso Público N° 0035-2010-ED/UE 026 – Región
Loreto)***

BASES

**“Servicio de transporte de los módulos de
comprensión lectora 4, 5 y 6 de Educación
Secundaria” – Loreto**

2011

Av. de la Poesía N° 155, San Borja – Lima, Perú

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora: 026: Programa Educación Básica para Todos
RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. de la Poesía N° 155, San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de transporte de los módulos de comprensión lectora 4, 5 y 6 de Educación Secundaria" – Loreto

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 67,701.92 (Sesenta y siete mil setecientos uno con 92/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del *servicio*. El valor referencial ha sido calculado al mes de **mayo de 2011**:

Descripción	Cantidad	Valor Referencial
Servicio de transporte Región Loreto	27,080.770.	S/. 67,701.92 (Sesenta y siete mil setecientos uno con 92/100 Nuevos Soles)

El Expediente de Contratación fue aprobado el 20 de junio de 2011, a través del Formato correspondiente; asimismo, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0124-2011-ED, se designó al Comité Especial encargado de conducir el presente proceso de selección.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01: Recursos Ordinarios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.8 PLAZO DE ENTREGA POR DESPACHO

El plazo de ejecución del despacho será de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación del contratante respecto a la disponibilidad de los bienes a distribuir y de la documentación correspondiente.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.



- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley.**
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento.**
- Comunicado N° 001-2009/PRE – CONSUCODE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPITULO II****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Convocatoria	5 de julio de 2011
Registro de participantes	Del 6 de julio hasta las 10:59 horas del día 14 de julio de 2011, en el Área de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación – Pabellón B – sito en Av. La Poesía N° 155 – distrito de San Borja. Presentar el Anexo 10 de las Bases.
Presentación de Propuestas	14 de julio de 2011, de 11:00 a 15:00 horas, en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Av. La Poesía N° 155, distrito San Borja.
Evaluación de Propuestas	Del 14 al 18 de julio de 2011
Otorgamiento de la Buena Pro (a través del SEACE)	18 de julio de 2011

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de su publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta el día y hora de la presentación de las propuestas.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (01) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito en **Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), Pabellón B**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, fax, nombre del representante legal y correo electrónico, (Formato de Registro: Anexo N° 10) y acreditar estar con inscripción vigente en el RNP, presentando copia de inscripción en dicho registro.

2.4 ACTO PRIVADO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**Forma de Presentación de Propuestas**

Las propuestas se presentarán en la Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hasta la hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0041-2011-ED/UE 026**.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**).

La Propuesta técnica se presentará en original y dos (02) copias; la propuesta económica **sólo** se presentara en original, teniendo en consideración lo siguiente:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0041-2011-ED/UE 026 (Derivada del Concurso Público N° 0035-2010-ED/UE 026)

Servicio de transporte de los módulos de comprensión lectora 4, 5 y 6 de Educación Secundaria” – Loreto

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE “2”: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0041-2011-ED/UE 026 (Derivada del Concurso Público N° 0035-2010-ED/UE 026)

Servicio de transporte de los módulos de comprensión lectora 4, 5 y 6 de Educación Secundaria” – Loreto

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
ORIGINAL
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Todos los documentos que contengan información esencial se presentarán en Idioma Castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el Idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.



Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente Sección² **(Anexo N° 2). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.**
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4). (Favor consignar los datos allí requeridos).**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

² La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



- f) Declaración Jurada de vehículos ofertados para prestar el servicio requerido, según **Anexo N° 05**. (Adicionalmente esta Declaración Jurada servirá para otorgar el puntaje correspondiente al factor de evaluación Antigüedad de la flota vehicular, referido a la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados a utilizar para realizar el servicio).

MUY IMPORTANTE: Es obligatorio presentar los documentos, cualquiera sea el título jurídico que ampare el uso de los vehículos propuestos, vale decir, propiedad tarjeta de propiedad de todos los vehículos), arrendamiento financiero (leasing) o promesa de compra o alquiler (en caso los vehículos vayan a ser arrendados al postor que ganase la Buena Pro). De no presentar dichos documentos, se tendrá por no presentada la propuesta al no adjuntar parte de la documentación de presentación obligatorio.

- g) Copia simple del **Certificado de Habilitación Vehicular o de la Constancia de Inscripción de todos los Vehículos ofertados para prestar el servicio requerido en el Anexo N° 05**, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- h) Copia simple de la **Constancia de Inscripción de la persona jurídica** (postor o consorciados) en el **Registro Nacional de Transporte de Mercancías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en su defecto impresión simple de la página Web del MTC** donde figure su inscripción en el citado registro, ambos, **con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario** respecto de la fecha de presentación de propuestas. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado **por cada uno de los miembros** del consorcio que en la relación interna se hayan obligado a ejecutar las prestaciones objeto del presente proceso.
- i) Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, vigente, de cada uno de los Vehículos ofertados para prestar el servicio objeto de la convocatoria. Se les sugiere revisar el **Anexo N° 09** en donde se indica la frecuencia y el momento desde el cual según la normativa del sector transporte, resulta exigible que los vehículos pasen la revisión técnica.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de Presentación Facultativa:

- a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
- Para la acreditación del factor “Experiencia en la actividad” deberá requerirse: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, el Comité Especial señala que **bastará** con que los comprobantes de pago cuenten con sello legible que indique cancelado o pagado por parte del cliente. **De ninguna manera se aceptarán comprobantes de pago en donde el sello de cancelado sea el del postor o en donde no se pueda apreciar a quien corresponde dicho sello.** Asimismo, podrá acreditarse la cancelación de comprobantes de pago con la presentación de reportes de movimientos bancarios, vouchers de depósitos bancarios o cualquier otro medio que evidencie la efectiva cancelación. Puede presentarse además el **Anexo N° 06**.
 - Para la acreditación del factor “Cumplimiento del servicio por el postor”, deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en los que el servicio se haya efectuado sin que se haya incurrido en penalidades. En dichos documentos debe constar que no se aplicaron penalidades o en su defecto la indicación que el servicio obtuvo la mejor calificación



otorgada por el cliente. Puede presentarse además el **Anexo N° 08**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA³

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. El redondeo será realizado usando el método aritmético.

- b) Garantía de seriedad de oferta

Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. **Luego de consentida la Buena Pro**, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En el caso que no se suscriba el contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **Carta Fianza** otorgada por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, conforme al siguiente detalle

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos
Afianzado	:	(Razón social del postor, denominación del consorcio o razón social de alguno de los consorciados, de ser el caso)-
Detalle	:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada de la A.M.C N° 0041-2011-ED/UE 026, " Servicio de transporte de los módulos de comprensión lectora 4, 5 y 6 de Educación Secundaria " – Loreto

³ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



Monto	:	S/. 677.02 (Seiscientos setenta y siete con 02/100 Nuevos Soles).
Vigencia	:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Ver artículo 134.3 de la Ley 27444.
Características	:	Solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

2.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica y la segunda es la económica cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.

Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

Evaluación Técnica

Se verificará que cumpla con los Términos de Referencia solicitados en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje mínimo de ochenta (80) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Evaluación Económica

La propuesta económica no deberá exceder el valor referencial establecido, en caso contrario será descalificada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenido por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto privado en la fecha señalada en el cronograma.

2.7 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

**CAPITULO III****INFORMACIÓN ADICIONAL****3.1. DE LOS CONTRATOS**

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos⁴:

- a) Copia simple del certificado de inscripción electrónica del postor en el Registro Nacional de Proveedores – Capítulo de Servicios.
- b) Constancia de no estar inhabilitado para contratar en el Estado, emitida por el OSCE.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia del RUC de la empresa;
- f) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- g) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- h) [La póliza de seguro de transporte](#) asegurando los bienes a ser transportados ascendente a S/. 366,059.54 (Trescientos sesenta y seis mil cincuenta y nueve con 54/100 Nuevos Soles).
- i) Copia simple de la constancia de SOAT vigente a la fecha de la presentación de propuestas, de cada uno de los vehículos presentados para prestar el servicio requerido.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 158º del Reglamento.

GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta

⁴ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 160° del Reglamento.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de CINCO (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), de 08:30 a 17:00 horas.

3.5 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

3.7 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente por el servicio efectivamente prestado.

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad de Servicio según PECOSAS y Guías suscrito por el Jefe del Área de Almacén Central del Ministerio de Educación.
- PECOSAS debidamente firmadas.
- Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo conformidad por el servicio prestado.
- Comprobante de pago por el monto total de la contratación.
- Acta de pesos, suscrita por el postor, el Jefe de Almacén y un representante de la Dirección General de Tecnologías Educativas

3.8 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Tratándose de servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, o hasta su resolución, de ser el caso.

3.9 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165°, 167 y 168° del Reglamento.

3.10 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), modificatorias, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

CAPÍTULO IV

**LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CADA UNA DE LAS 3 ZONAS SE ADJUNTAN EN
ARCHIVO DIGITAL A LAS PRESENTES BASES**

**CAPITULO V****FACTORES DE EVALUACIÓN****CAPÍTULO IV****CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR⁵**Máximo 40 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a transporte de mercancías en general **con excepción de transporte de animales, residuos sólidos y/o líquidos, materiales sin envasar y maquinaria pesada⁶** durante los últimos cuatro (4) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (5) *veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.*

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, el Comité Especial señala que bastará con que los comprobantes de pago cuenten con sello legible que indique cancelado o pagado por parte del cliente. **De ninguna manera se aceptarán comprobantes de pago en donde el sello de cancelado sea el del postor o en donde no se pueda apreciar a quien corresponde dicho sello.** Asimismo, podrá acreditarse la cancelación de comprobantes de pago con la presentación de reportes de movimientos bancarios, vouchers de depósitos bancarios o cualquier otro medio que evidencie la efectiva cancelación), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el supuesto que un postor se presente a un proceso de selección pretendiendo acreditar experiencia con contratos en los que participó consorciado con un tercero, sólo se deberá tomar en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho consorcio, para lo cual deberá adjuntar el contrato de formalización de consorcio de dicho servicio que acredite cuál fue su participación en el mencionado consorcio, de no presentarlo, no se tomará en cuenta dicho servicio para efectos de acreditar experiencia en la actividad.

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta. En caso se consignent contratos o comprobantes de pago en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio a ser utilizado por el Comité Especial, caso contrario, se tomará en cuenta el tipo de cambio del día de presentación de propuestas.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

⁵ Deberá precisarse si el factor corresponde a la experiencia en la actividad o en la especialidad, pero en ningún caso podrá evaluarse en un mismo factor los dos tipos de experiencias. Sin perjuicio de lo señalado, podrá calificarse tanto la experiencia del postor en la actividad y en la especialidad, en factores diferentes.

⁶ Deberá indicarse los servicios iguales y/o similares, cuya prestación servirá para acreditar la experiencia del postor.



El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio⁷:

- | | |
|---|-----------|
| ➤ Monto igual o mayor a cuatro (4) veces el valor referencial
y menor o igual a cinco (5) veces el valor referencial | 40 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a tres (3) veces el valor referencial
y menor a cuatro (4) veces el valor referencial | 35 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a dos (2) veces el valor referencial
y menor a tres (3) veces el valor referencial | 30 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a una (1) vez el valor referencial
y menor a dos (2) veces el valor referencial | 25 puntos |

Notas:

- En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de prestación adicional a la de transporte de mercancías en general con las excepciones indicadas, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido al servicio de transporte, caso contrario el Comité Especial **no considerará las facturas o contratos**.
- En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicha prestación donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que ejecutaran la prestación objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestarán.
- En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyos montos se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas, según la información que figura en la página web de SBS.
- Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Máximo 30 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

De acuerdo a lo señalado en los Pronunciamientos N° 276-2009/DTN y 318-2009/DTN, la normativa en contrataciones ha establecido un correlato entre la documentación presentada para acreditar experiencia del postor y para acreditar el factor referido al cumplimiento de la prestación.

En tal sentido, se otorgará puntaje en función de la siguiente fórmula:

$$P_{CP} = \{(PF/NC) \times (CBC)\}$$

⁷ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.



Donde:

P_{CP} = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje máximo del Factor

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
(10 contrataciones como máximo)

CBC = Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación
(10 constancias como máximo)

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

MUY IMPORTANTE

- 1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.**
- 2. Ver Pronunciamiento N° 087-2010/DTN.**

C. ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA QUE BRINDARÁ EL SERVICIO Máximo 30 Puntos

Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados con los cuales se realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle: (sólo se calificará un rango). Se exige un mínimo de **tres (3) vehículos**, según **ANEXO N° 05**.

Número de Vehículos	Puntaje
3 vehículos que en promedio hayan sido fabricados entre el año 2006 y hasta la fecha	30 Puntos
3 vehículos que en promedio hayan sido fabricados entre el año 2001 y el 2006	25 Puntos
3 vehículos que en promedio hayan sido fabricados entre el año 1996 y el año 2001	20 Puntos

Notas:

- En caso los vehículos motivo de evaluación (3) no se ubiquen en alguno de los rangos de antigüedad señalados, se les asignará el puntaje de aquel rango en el que se ubique el año de antigüedad promedio de aquellos, obtenido de la sumatoria de los años de fabricación dividido entre el número de vehículos, siempre y cuando se enmarquen en uno de los rangos señalados.
- En el caso de vehículo conformados por un tracto y su carreta o vehículos similares, la antigüedad la determinará el promedio de ambos. Cabe señalar que ninguno de los dos componentes podrá haber sido fabricado antes del año 1995.
- Las partes integrantes de los vehículos deben de enmarcarse en alguno de los rangos para poder ser evaluados.
- No puede acreditarse disponibilidad de vehículos con contratos de locación de servicios.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

CAPITULO VI

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0041-2011-ED/UE 026** para **la contratación del "Servicio de transporte de los módulos de comprensión lectora 4, 5 y 6 de Educación Secundaria" – Loreto, a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro)**, cuyos detalles, importes unitarios **(en caso de corresponder)** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Transporte de los módulos de comprensión lectora 4, 5 y 6 de Educación Secundaria" – Loreto

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de quince (15) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta **(deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁹

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del

⁹ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año (1) calendario a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁰

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente *(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse)*, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

¹⁰ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹¹ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N.º 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º - II - DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0041-2011-ED/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0041-2011-ED/UE 026**, para la contratación del ***Servicio de transporte de los módulos de comprensión lectora 4, 5 y 6 de Educación Secundaria – Loreto***, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6.- Que SI () NO () estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco es

San Borja, ____ de _____ de 2010

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N.º 03

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO
(ART. 42º - III - DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 0041-2011-ED/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien / realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0041-2011-ED/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0041-2011-ED/UE 026**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

EMPRESA 1
Representante Legal
D.N.I.

EMPRESA 2
Representante Legal
D.N.I.

CONSORCIO
Representante Común
D.N.I.

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 05

RELACIÓN DE VEHÍCULOS OFERTADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0041-2011-ED/UE 026

Presente.-

Por medio de la presente, (**Razón Social del Postor**) declara que prestará el servicio requerido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los siguientes vehículos:

ITEM (Zona)	Tipo de vehículo(*)	Placa de rodaje	Año de fabricación	Marca	Carga Útil

Es obligatorio presentar los documentos, cualquiera sea el título jurídico que ampare el uso de los vehículos propuestos, vale decir, propiedad, arrendamiento o promesa de compra o alquiler. De no presentar dichos documentos, se tendrá por no presentada la propuesta al no adjuntar parte de la documentación de presentación obligatoria. Asimismo, es obligatorio adjuntar copia simple del Certificado de Habilitación Vehicular emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC, de cada uno de los vehículos ofertados.

La antigüedad máxima de los vehículos será el año 1996, según los Términos de Referencia.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0041-2011-ED/UE 026

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con
RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0041-2011-ED/UE 026

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

REGIONES	PESO TOTAL APRO. (Kg.)	MONTO OFERTADO (S/.)
<i>Servicio de transporte de los módulos de comprensión lectora 4, 5 y 6 de Educación Secundaria” – Loreto</i>	27,080.770	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Nota: El párrafo precedente debe ser incluido necesariamente al presentar y elaborar su propuesta económica.

*El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con **dos decimales**. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.*

San Borja, ____ de _____ de 2011

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO N° 08
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0041-2011-ED/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nota: Los postores deben adjuntar las constancias o certificados de prestación del servicio referidas a los servicios que sirvieron para acreditar la experiencia en la actividad y/o especialidad.

Si el Postor no presenta esta documentación, no se le asignará puntaje.

El certificado o constancia debe indicar de manera indubitable señale que la prestación fue ejecutada sin mediar penalización alguna.

San Borja, ____ de _____ de 2010

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

**ANEXO Nº 09****CUADRO ANEXO REFERIDO A LA FRECUENCIA Y CRONOGRAMA DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES Y VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

Los postores deberán considerar la antigüedad de sus vehículos y su clasificación a fin de determinar si les resulta obligatorio presentar el Certificado de Inspección Técnica Vehicular como parte de la documentación de presentación obligatoria señalada en el literal k), del numeral 2.5 del Capítulo II de las Bases.

Vehículos	Frecuencia	Antigüedad del vehículo	Vigencia del Certificado
Del servicio de transporte Urbano e Interurbano de personas de la Categoría M	Semestral	A partir del 2do año	6 meses
Del servicio de transporte terrestre interprovincial regular de personas, transporte turístico y transporte internacional de personas de la categoría M	Semestral	A partir del 2do año	6 meses
Del servicio de transporte especial de personas de cualquier ámbito, tales como: escolar, de trabajadores, colectivos y taxis, así como ambulancias, vehículos de alquiler y vehículos de instrucción de la Categoría M	Semestral	A partir del 2do año	6 meses
Del servicio de transporte especial de personas en vehículos menores de la Categoría L5	Anual	A partir del 2do año	12 meses
Particulares para transporte de personas y/o mercancías de las Categorías L3, L4 y L5	Anual	A partir del 2do año	12 meses
Particulares para transporte de personas de hasta nueve asientos incluido el del conductor de la Categoría M1	Anual	A partir del 3er año	12 meses
Particulares para transporte de personas de mas de nueve asientos incluido el del conductor de la Categoría M2 y M3	Anual	A partir del 2do año	12 meses
Para transporte de mercancías de las Categorías N1 y O2	Anual	A partir del 3er año	12 meses
Para transporte de mercancías de las Categorías N2, N3, O3 y O4	Anual	A partir del 2do hasta el 4to año	12 meses
	Semestral	A partir del 5to año	6 meses
Para transporte de materiales y residuos peligrosos de las Categorías N y O	Semestral	A partir del 1er año hasta el 2do año	6 meses
	Trimestral	A partir del 3er año	3 meses



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos – Comité Especial

ANEXO Nº 10

FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 0041-2011-ED/UE 026 Convocatoria (Derivada del C.P Nº 0035-2010-ED/UE 026)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0041-2011-ED/UE 026
Derivada del C.P Nº 0035-2010-ED/UE 026
Presente.

Estimados señores:

El que suscribe, _____,
representante legal de

identificado con DNI Nº _____, RUC Nº _____, señalo
la información de mi representada:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
Correo electrónico					
RUC		Teléfono		Fax	

San Borja,

**FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTOR/
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**